

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
		Acta No 463 Junta Directiva

ANEXO No. 01

DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO

I. AUXILIOS Y SERVICIOS DE BIENESTAR SUJETOS A TERMINOS Y CONDICIONES

1. Estímulo a la excelencia educativa.
2. Deportes, recreación, integración, cultura, obsequios y/o atenciones al asociado o a la familia.
3. Auxilio de lactancia.
4. Auxilio de vivienda.
5. Auxilio de salud para el asociado y miembros de la familia registrados en el grupo de beneficiarios.
6. Servicio o auxilio funerario por muerte de alguno de sus miembros familiares del grupo beneficiario.
7. Auxilio por muerte del asociado.
8. Auxilio por calamidad (inundación, incendio y daños en la vivienda o los bienes del asociado por acciones de la naturaleza)

Los auxilios y servicios que se ofrecen a la familia se limitan a las personas registradas como beneficiario en la base de datos de FONEM PLUS.
Es responsabilidad del asociado mantener actualizado los beneficiarios.

Aviso del hecho generador de los auxilios.

El asociado, es el responsable de informar por escrito a FONEM PLUS, dentro de los términos establecidos, sobre el acaecimiento del hecho generador del auxilio.

Plazo máximo para presentar documentos, contado a partir de la ocurrencia del hecho generador

No	AUXILIO	PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD CON DOCUMENTOS
1.	Estímulo a la excelencia educativa.	Cada año FONEM PLUS, anuncia las fechas de la convocatoria.
2.	Recreación, integración, cultura, deporte y atenciones al asociado y la familia	FONEM PLUS anuncia cada evento.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

No	AUXILIO	PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD CON DOCUMENTOS
3.	Auxilio de lactancia.	A partir del nacimiento y hasta antes de cumplir un año, presentando el registro civil de nacimiento.
4.	Auxilio de vivienda	Con la demostración de la compra
5.	Salud para el asociado y de miembros de la familia registrados en el grupo de beneficiarios	Dos (2) meses a partir de la fecha de factura.
6.	Servicio o auxilio funerario por muerte de alguno de sus miembros familiares del grupo beneficiario	Dos (2) meses para solicitar el auxilio en caso de no hacer uso del servicio con las empresas especializadas con las que FONEM PLUS tiene el convenio.
7.	Muerte del asociado	Dos (2) meses a partir de ocurrir el suceso.
8.	Auxilio por calamidad (inundación, incendio y daños en la vivienda)	5 días calendario de ocurrido el suceso.

Transcurrido este término caduca el derecho a reclamar pago de auxilios.

Termino para el pago de los auxilios.

FONEM PLUS dispone de un (1) mes contados desde la fecha en que el asociado acredite debidamente su derecho y hagan entrega de la documentación pertinente, para pagar los auxilios.

Condiciones generales para todos los auxilios.

Para el otorgamiento de los auxilios y beneficios todo asociado debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Aportes, ahorro permanente y ahorro voluntario: la suma total de estos conceptos debe alcanzar un saldo mínimo de \$500.000
2. Al momento de presentar la solicitud y del desembolso del auxilio, estar al día en el pago de sus cuotas de las obligaciones económicas con FONEM PLUS.
3. En caso de comprobarse mal uso del servicio o auxilio o de evidenciarse engaño, falta de veracidad, FONEM PLUS, suspenderá la entrega del auxilio sin perjuicio de poder iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28 Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025 Acta No 463 Junta Directiva

II. ESTÍMULO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Como parte de los servicios de bienestar social FONEM PLUS asignara recursos para estimular la excelencia educativa del asociado o de uno de sus hijos registrado en FONEM PLUS como beneficiario.

FONEM PLUS también estimulara la educación a través de sus programas aprobados en el PESEM para asociados, empleados, directivos, comités, delegados y beneficiarios del asociado. También podrá programar actividades educativas en artes, oficios, informática y en general en todo tipo de aspectos educativos, además de actividades ecológicas, culturales, y recreativas.

Condiciones y restricciones auxilios educativos

1. Para participar en los beneficios de auxilios educativos, se requiere una antigüedad de un (1) año como asociado.
2. Cada asociado podrá solicitar un (1) auxilio por año, él será quien decida si usa el auxilio para su propio estudio o para uno de sus hijos.
3. Cuando los asociados tengan vínculo conyugal, cada uno podrá inscribir un hijo o usar el auxilio para su propio estudio. No podrán solicitar el auxilio para el mismo hijo. Cuando solo se tiene un hijo FONEM PLUS entrega solo un auxilio.
4. El monto del auxilio anuncia un valor máximo, sin embargo, el monto a asignar depende de la cantidad de postulantes en relación con el presupuesto general asignado anualmente para este auxilio.
5. La participación de los auxilios será por concurso de méritos, mediante el sistema de sorteo entre los postulantes con mayor puntaje. Las condiciones del concurso serán previamente anunciadas por el comité de Bienestar Social.
6. Los auxilios serán desembolsados a la cuenta de depósito a la vista de cada asociado.

Descripción del auxilio de educación

No	CONCEPTO	AUXILIO MAXIMO
1.	Auxilio para el asociado: Bachillerato Educación para el trabajo Carreras intermedias Pregrado Posgrado	Bachillerato, Educación para el trabajo. Se otorga un auxilio de hasta \$200.000=. Carreras intermedias, pregrado y posgrado. Se otorga un auxilio de hasta \$500.000=.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

No	CONCEPTO	AUXILIO MAXIMO
2.	Auxilio para un hijo del asociado que se encuentre inscrito en FONEM PLUS como beneficiario : Preescolar Primaria Bachillerato Educación para el trabajo Educación especial (*) Carreras intermedias Pregrado	Preescolar, primaria, bachillerato, educación para el trabajo, educación especial, se otorga un auxilio de hasta \$200.000= Carreras intermedias y pregrado, Se otorga un auxilio de hasta \$500.000=.

(*) Educación especial permanente de un hijo que tenga problemas de aprendizaje cognitivo o adquirido.

Requisito de postulación.

1. Calificaciones en escala de 1 a 10, el promedio mínimo será 8; en escala de 1 a 5 o su equivalente en letras el promedio mínimo será 4.0., para preescolar no se requiere presentar calificaciones.
2. El centro educativo donde se cursan los estudios debe estar aprobado por el Ministerio de Educación.
3. El período de estudio de carreras intermedias y educación para el trabajo, en ningún caso puede ser inferior a un (1) año.

Documentos necesarios para presentar la solicitud.

1. Certificado de notas del año que acaba de cursar
2. Constancia de la institución educativa donde certifique que es estudiante activo.

Los asociados deben presentar los documentos, exclusivamente dentro de las fechas establecidas por el Comité de Bienestar Social. Los formularios se pueden descargar de la página WEB o reclamarlos en las oficinas de FONEM PLUS.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

III. DEPORTES, INTEGRACION, RECREACION, CULTURA Y ATENCIONES AL ASOCIADO Y LA FAMILIA

1. Deportes, recreación y cultura

FONEM PLUS podrá promover actividades que se orientan al desarrollo físico y mental, psicoactivo y social de los asociados y su grupo familiar beneficiario. Podrá gestionar alianzas con otras entidades para el desarrollo de los programas.

Estos servicios son valores agregados que fortalecen el compañerismo, la integración, los lazos de solidaridad, la cooperación y el crecimiento personal.

Las actividades de deporte, recreación y cultura serán programadas por el subcomité de deportes, quienes establecerán fechas, tipo de actividad, condiciones y en general la reglamentación para cada evento, informando oportunamente a los asociados para que puedan participar.

FONEM PLUS se reserva el derecho de verificar la información o documentos presentados por el asociado y su grupo familiar que se inscriba para participar en actividades de recreación, cultura y deporte.

Beneficiarios

Serán beneficiarios de las actividades de recreación, cultura y deporte aquellos asociados que tenga una antigüedad mínima de un (1) mes.

En todo caso se aplicarán las condiciones en cuanto a beneficiarios, contenidas en el reglamento de Bienestar Social. Para las actividades de recreación, cultura y deporte, el comité de deportes definirá y anunciará los términos y condiciones para participar.

La Junta Directiva podrá determinar los casos en que puedan participar terceros en las actividades. En todo caso será en razón del interés social o promoción o para el bienestar de los grupos que hacen parte de la comunidad en que está inmerso FONEM PLUS.

Logística de actividades.

FONEM PLUS hará convocatorias a la comunidad de asociados, para participar en las actividades deportivas, culturales, recreativas, como parte del aporte al Bienestar Social.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

Las inscripciones deberán hacerse en las fechas y horarios programados por el comité de deportes, las cuales serán publicadas mediante una convocatoria oficial que haga FONEM PLUS.

Faltas disciplinarias en las actividades.

Cualquier acto de indisciplina de un participante deberá reportarse inmediatamente al comité de deportes para que éste tome las medidas correspondientes o se inicien las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Son justas causas para expulsión de las actividades, las siguientes faltas disciplinarias.

1. Por presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos ó drogas enervantes, a los entrenamientos ó actividades programadas.
2. Por falta de veracidad de información o documentos que lo acrediten como participante de la actividad.
3. Por incumplimiento o faltas de asistencia a los entrenamientos, partidos y/o actividades deportivas programadas por el Fondo, sin excusa suficiente a juicio del comité, exceptuando fuerza mayor ó caso fortuito.
4. Por agresión física y/o verbal contra los adversarios, compañeros, comité organizador, dirigentes, etc. Faltas que serán estudiadas individualmente por el comité de deportes.
5. Por desavenencias frecuentes con sus compañeros ó dirigentes.
6. Por no conservar el buen estado de los implementos que se le hayan asignado para cubrir la actividad deportiva, salvo el deterioro natural.
7. Por utilizar los implementos suministrados por el Fondo en objetivos distintos de la actividad deportiva programada.
8. Por enfrentamiento entre barras.
9. Y todas aquellas que atenten contra el orden y disciplina en las actividades programas por FONEM PLUS.

El Comité de Deportes presentará informe de las faltas cometidas por los asociados en la realización de las actividades para que la Junta Directiva aplique la sanción correspondiente.

2. Atenciones a la Familia.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos destinados para este fin, en épocas especiales del año, se podrá entregar obsequios a los hijos de asociados que se encuentre debidamente registrado en la base de datos de FONEM PLUS. Este beneficio comprenderá edades entre un día de nacido y los 12 años.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

Para este servicio opera una antigüedad mínima de cuatro (4) meses.

La propuesta de este beneficio estará a cargo de la gerencia en coordinación con el comité de Bienestar Social y será la Junta Directiva quien tome la decisión.

3. Obsequio al asociado

La Junta Directiva, de acuerdo con los recursos disponibles, podrá autorizar que se entregue un presente al asociado o se programe sorteos gratuitos.

En caso de sorteos será requisito que se eleven las consultas a COLJUEGOS.

IV. AUXILIO DE LACTANCIA

El auxilio de lactancia se otorga al asociado cuando le nace un hijo y consiste en un apoyo con el propósito que el asociado adquiriera leche para complementar el sustento del menor.

El asociado podrá solicitar el auxilio a partir del nacimiento, para el efecto es requisito presentar el registro civil del menor. El auxilio se empieza a ejecutar a partir de la presentación del registro civil y no es retroactivo. Los auxilios no reclamados, no son acumulables ni retroactivos, es decir, termina cuando el menor cumple su primer año de vida.

Los auxilios serán aprobados por la gerencia.

Condiciones y restricciones para el auxilio de lactancia.

1. Antigüedad más de un (1) año como asociado
2. En caso de nacimientos múltiples de la conyugue o compañera permanente registrada en FONEM PLUS se otorga de acuerdo con el número de hijos que nazcan.
3. Para los asociados que adopten se les otorgara la lactancia durante un año a partir de la fecha de la sentencia del juez de familia.
4. Si dos (2) asociados son cónyuges, sólo tendrán derecho a un auxilio.
5. Este auxilio será otorgado una (1) vez por año.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
		Acta No 463 Junta Directiva

Monto del auxilio de lactancia

Auxilio de cien mil pesos (\$100.000) mensuales depositados en la cuenta de ahorro voluntario del asociado al cierre de cada mes.

Los auxilios no reclamados, no son acumulables ni retroactivos, es decir, termina cuando el menor cumple su primer año de vida.

V. AUXILIO DE VIVIENDA.

FONEM PLUS podrá reconocer y pagar auxilios económicos al asociado, por una sola vez mientras sea asociado a FONEM PLUS en los siguientes casos:

1. En ocasión de la compra de vivienda
2. En ocasión de una reparación o mejora locativa de vivienda

El estudio y otorgamiento de este auxilio estará a cargo del comité de vivienda.

Para el caso del auxilio por compra de vivienda se otorgan máximo 2 meses para solicitar y usar el auxilio. Transcurrido este término caduco el derecho a reclamar auxilio por compra de vivienda.

Cuando el auxilio sea para reparaciones u obras civiles, se otorga antes de iniciar cualquier trabajo u obra. Es decir, el auxilio es previo, no sobre hechos ya ejecutados.

Condición particular del auxilio de vivienda

Solo se otorga a los asociados que adquieran vivienda por medio del fondo de empleados, o que haya usado crédito de vivienda o vivienda consumo con FONEM PLUS

Monto del auxilio de vivienda y condiciones.

No	Condiciones	Auxilio
1.	Gastos notariales de la compra de vivienda a cargo del asociado.	Asociados con menos de 3 años de antigüedad y más de 4 meses: 30% de los gastos sin que el auxilio supere \$150.000=
2.	Gastos de reparación o mejora locativa de vivienda.	Asociados con más de 3 años de antigüedad: 50% de los gastos sin que el auxilio supere \$1.000.000=

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

FONEM PLUS se reserva el derecho de comprobación, supervisión y control del uso de los recursos otorgados, pudiendo pedir documentos, hacer visitas domiciliarias y en general todo lo que pueda considerar probatorio.

El desembolso del auxilio será nombre del asociado.

Documentos que debe presentar el solicitante del auxilio vivienda.

1. Formato de solicitud suministrado por FONEM PLUS.
2. Autorizar y pagar el trámite del certificado de tradición para demostrar que el asociado es propietario de la vivienda, ó copropietario
3. Cotización de los trabajos a realizar

VI. AUXILIO DE SALUD PARA EL ASOCIADO Y MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR

Auxilio de Salud	Detalle y condición
Gastos Médicos	Procedimientos médico–quirúrgicos. Vacunas autorizadas por el pediatra y que no cubra la EPS. Consulta médica, tratamiento médico. Exámenes y procedimientos diagnóstico. Medicamentos. Silla de ruedas, caminadores y muletas.
Tratamiento odontológico	Tratamiento odontológico: Podrá solicitar un auxilio por año, ya sea para el asociado o su beneficiario (no incluye diseño de sonrisa, blanqueamiento ni carillas). Auxilio de ortodoncia: Se otorgará una sola vez mientras el asociado esté activo, ya sea para él o para un miembro de su grupo familiar beneficiario. Prótesis o implante: Aplica únicamente para el asociado.
Lentes	El auxilio puede ser utilizado para lentes de gafas o lentes de contacto, ya sea para el asociado o su beneficiario. No se incluye el costo de las monturas. Cobertura: Se otorga hasta el 50% del valor de los lentes, sin que el monto supere el límite establecido según la antigüedad del asociado.
Incapacidad laboral del asociado.	Aplica para incapacidades mayores a 15 días. Se considera 1 auxilio por año fiscal Se otorga hasta el 50% sobre 33.33% que no paga la E.P.S, con un valor límite establecido según su antigüedad.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

Condiciones particulares del auxilio de salud:

1. Cantidad de auxilios por concepto de salud: Se podrán solicitar hasta cuatro (4) auxilios por concepto de salud al año. El asociado podrá elegir en cuál de estos conceptos de salud desea utilizar los beneficios.
2. Valor total del auxilio de salud en el año:
 - Para asociados con menos de 3 años de antigüedad: valor máximo hasta \$150.000.
 - Para asociados con más de 3 años y hasta 10 años de antigüedad: valor máximo hasta \$500.000.
 - Para asociados con más de 10 años de antigüedad: valor máximo hasta \$700.000.
3. Uso del auxilio: El asociado podrá decidir si utiliza el auxilio para sí mismo o para su beneficiario.
4. Monto mínimo del gasto: El gasto mínimo incurrido que da derecho a solicitar el auxilio será de \$120.000.
5. Condiciones de antigüedad: El valor del auxilio está sujeto a las condiciones de antigüedad detalladas a continuación:

No	Rango de antigüedad	Auxilio
1.	Asociados con menos de 3 años de antigüedad y más de 4 meses	Se otorga el 30% de los gastos de salud; sin que el auxilio supere \$150.000=
2.	Asociados con más de 3 años de antigüedad y hasta 10 años de antigüedad	Se otorga el 30% de los gastos en salud; sin que el auxilio supere \$500.000=.
3.	Asociados con más de 10 años de antigüedad	Se otorga el 30% de los gastos sin que el auxilio supere \$700.000=.

Incapacidad. Se entiende por incapacidad laboral el impedimento para trabajar, declarado y concedida en número de días por el médico de la EPS.

FONEM PLUS, se reserva el derecho de visitar a los asociados enfermos, podrá producir informes para consideración del Comité de Bienestar Social, será la instancia competente para decidir acciones en relación con el caso.

Se excluyen del auxilio por incapacidad los siguientes casos:

- a. Maternidad.
- b. Accidente de trabajo.
- c. Todas aquellas enfermedades que conforme a la ley, durante la incapacidad, tengan salario completo.
- d. Las incapacidades que su empleador le reconoce y paga el 100% del salario

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
		Acta No 463 Junta Directiva

El auxilio de incapacidad, hace parte de los auxilios por salud, por lo tanto aplica el tope máximo establecido en la tabla de rangos de antigüedad del asociado.

Algunas situaciones de salud no consideradas en el numerales anteriores, que revistan especial atención y apoyo solidario, serán evaluadas y decididas por el Comité de Bienestar Social, previo concepto de gerencia.

Documentos para tramite auxilio de salud

- Carta solicitando el auxilio
- Facturas originales o facturas electrónica que cumplan con los requisitos de toda factura cuyas fechas máximas de expedición sea de dos (2) meses.
- Formulaciones, ordenes medicas expedidas por el profesional, documento original o con firma electrónica
- Fotocopia de la incapacidad que debe estar radicada en la EPS.
- Fotocopia de la planilla de pago seguridad social.
- Todos aquellos que, a criterio de la gerencia o el comité de Bienestar Social, sean adecuados para comprobar el gasto.

Restricciones en la aprobación de auxilios por salud

Para dar cumplimiento a los principios de universalidad, solidaridad, equidad y eficiencia, los auxilios tendrán las exclusiones relacionadas con actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención integral, que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y aquellas que sean consideradas como cosméticas, estéticas o suntuarias, entre otras:

- Cirugía estética ó con fines de embellecimiento.
- Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
- Tratamiento de várices con fines estéticos.
- Diseño de sonrisa
- Medicina naturista y ayurvédica
- Terapia Neural, desintoxicación, aromaterapia, medicamentos biológicos.

VII. SERVICIO O AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE DE ALGUNO DE SUS BENEFICIARIO REGISTRADOS EN FONEM PLUS

La antigüedad mínima del asociado para usar este auxilio es de 4 meses.

Cubre a las personas registradas en FONEM PLUS como integrantes del grupo familiar beneficiario.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

El tipo de servicios funerarios y el cubrimiento serán las que ofrezca la entidad especializada en servicios funerarios que escoja el asociado de entre las que FONEM PLUS tiene convenios.

Si el cuerpo va a ser trasladado a la ciudad sede del asociado, será el asociado quien asuma los gastos de transporte.

El servicio no incluye auxilio ni servicio de exhumación, por esa razón al momento de usar el servicio funerario, el asociado asume la obligación de pagar los gastos de exhumación a que haya lugar.

Los camposantos facilitaran la cripta por un lapso de cuatro (4) años, al final de los cuales el asociado debe hacerse presente para la exhumación, asumiendo personalmente las responsabilidades con el camposanto.

Los auxilios y servicios funerarios serán autorizados por la gerencia. La gerencia podrá pagar con los fondos para servicios funerarios, arreglos florales para personas o entidades a las que FONEM PLUS desee manifestarles su solidaridad.

Los auxilios se conceden cuando se cumplan las condiciones especiales o particulares así:

1. Cuando el asociado decide no tomar los servicios funerarios, se le otorgará un auxilio en dinero por el valor un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000=) cuando los gastos son superiores a tres salarios mínimos mensuales vigentes. En el caso que los gastos sean inferiores de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se les otorgara el 30% de los gastos en que incurra el asociado.
2. Cuando el asociado utiliza alguno de los servicios funerarios que prestan las empresas especializadas con convenio con FONEM PLUS, no se concederá auxilio en dinero.
3. Cuando el asociado no utiliza los servicios funerarios con las entidades especializadas a través del convenio de FONEM PLUS, por tener ya pagados estos servicios exequibles para sus familiares, deberá presentar la certificación del camposanto y se le concederá un auxilio por un valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000=)-
4. Cuando dos o más asociados a FONEM PLUS tengan el derecho a reclamar auxilio por el mismo fallecido, se reconocerá el valor del auxilio por gastos funerarios de que tratan los artículos anteriores, a un solo asociado. El pago se efectuará a quien primero presente la reclamación.

Beneficiarios del servicio funerario.

En el Reglamento de Bienestar Social GARE No 14 se determina todo lo relacionado con beneficiarios para el servicio funerario.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

El servicio da cobertura de hijos después de 6 meses de gestación hasta los 90 días de nacido sin previa inscripción.

Los hijos mayores de 25 años pueden ingresar como beneficiarios individuales del servicio, pagando mensualmente a FONEM PLUS, por cada persona inscrita, el uno por ciento (1%) del salario mínimo mensual legal vigente.

Documentos para tramite del servicio funerario a través de los convenios suscritos por FONEM PLUS.

1. Fotocopia de la cédula del familiar fallecido
2. Original o fotocopia autenticada del registro notarial de defunción

Documentos para tramite auxilio funerario en dinero

1. Fotocopia de la cédula de identidad del familiar fallecido.
2. Original o fotocopia autenticada del registro notarial de defunción.
3. Facturas originales que cumplan requisito legal de toda factura.

VIII. AUXILIO POR MUERTE DEL ASOCIADO

1. Auxilio hasta por el valor de la suma recaudada, producto de la contribución, que para estos casos hacen los asociados.
2. Una suma equivalente a la contribución que por patrocinio llegaré a hacer la empresa generadora del vínculo de asociación.

En todo caso, se entregará a los beneficiarios los remanentes que queden después de aplicar cruces y compensaciones de estos valores frente al total de las obligaciones crediticias insolutas a cargo del asociado.

Servicio funerario aplica únicamente a asociados pensionados y asociados que no tengan vínculo laboral con una empresa, este será cubierto por empresas especializadas con las que FONEM PLUS tiene convenio, en los términos y condiciones acordados con dichas empresas.

No se incluye auxilio ni servicio de exhumación, por esa razón al momento de usar el servicio funerario, los beneficiarios deberán pagar gastos de exhumación a que haya lugar.

La gerencia podrá pagar con los fondos para servicios funerarios, arreglos florales o detalles conmemorativos para personas o entidades a las que FONEM PLUS desee manifestarles su solidaridad.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
Acta No 463 Junta Directiva		

Los servicios funerarios serán autorizados por la gerencia.

Condición particular auxilio muerte del asociado

Antigüedad más de 4 meses como asociado.

Documentos para tramite auxilio muerte asociado

1. Original ó copia autenticada del registro de defunción del asociado
2. Fotocopia del documento de identidad del asociado.
3. Fotocopia autenticada del documento de identidad de los beneficiarios.
4. Si un beneficiario es menor de edad y no tiene los padres se debe anexar los documentos correspondientes del tutor o apoderado del mismo:
 - a. Original o copia autenticada del registro civil de nacimiento del menor.
 - b. Sentencia o decreto del Juez.
 - c. Copia autenticada del documento de identidad del tutor o apoderado.
5. Si un beneficiario es menor de edad y tiene uno de los padres vivos este asume la responsabilidad patrimonial del menor, y se debe anexar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia autenticada del documento de identidad del padre.
 - b. Original autenticada del registro civil de nacimiento del menor

IX. AUXILIOS POR CALAMIDAD (INUNDACIÓN, INCENDIO Y DAÑOS EN LA VIVIENDA O LOS BIENES DEL ASOCIADO POR ACCIONES DE LA NATURALEZA).

El auxilio se entrega en caso de inundación por desbordamiento de los ríos, de los canales de desagüe, diluvio y daños por acciones de la naturaleza; vendaval, temblor, y terremoto, incendio, abrasamiento, quema, siniestro total o parcial de la vivienda o de los bienes de propiedad del asociado.

Condiciones especiales auxilio de calamidad

No	Condiciones	Auxilio
1.	Asociados entre 1 y 3 años de antigüedad	30% de los gastos sin que el auxilio supere \$150.000=
2.	Asociados con más de 3 años de antigüedad y hasta 10 años de antigüedad	30% de los gastos sin que el auxilio supere \$300.000=

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE No 28
		Versión 2
	REGLAMENTO DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL APOYO INTEGRAL AL ASOCIADO, A LA FAMILIA Y PARA EL DESARROLLO HUMANO	Marzo-14-2025
		Acta No 463 Junta Directiva

No	Condiciones	Auxilio
3.	Asociados con más de 10 años de antigüedad	30% de los gastos sin que el auxilio supere \$500.000=

- El monto mínimo para solicitar auxilio es de ciento veinte mil pesos (\$120.000=)
- Se otorga solo una vez al año en caso que ocurra este evento al asociado.
- Antigüedad más de un (1) año como asociado

Beneficiarios

El asociado, frente a bienes de su propiedad.

Requisitos.

1. Carta solicitando el auxilio
2. Certificado de tradición
3. Cotización del valor del siniestro

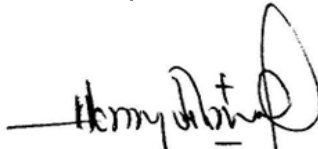
Para la evaluación de la proporción del daño de la vivienda y bienes, el Comité de Bienestar social podrá hacer visitas domiciliarias de inspección, solicitar pruebas de los daños a muebles o inmuebles.

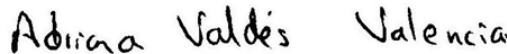
En todo caso el comité preparará un informe escrito y con las evidencias de los siniestros indicándole a la gerencia sobre las gestiones de comprobación y su concepto.

La Junta Directiva podrá conocer y decidir en los casos, cuando a criterio del Comité sea necesario un apoyo mayor al contemplado en este reglamento.

El presente anexo hace parte integral del Reglamento de Bienestar Social GARE No 14 y fue aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 14 de marzo de 2025, tal como consta en acta No 463.

El presente reglamento entra en vigencia a partir del 14 de marzo de 2025 y deroga todas las disposiciones reglamentarias existentes al respecto.


HENRY DE JESÚS DÍAZ QUINTERO
 Presidente


ADRIANA VALDÉS VALENCIA
 Secretaria